

Bolívar, 9 de Diciembre de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte. N°: 2544/92

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 913/92

Artículo 1° Ampliase el régimen horario de 24 a 36 horas semanales de labor, del Dr, Juan José Nicola, Clase 1953; D.N.I. N° 10.825.537, el cuál presta servicios como Médico Agregado Profesional sin función, afectado al Hospital Municipal de la Localidad de Pirovano, con sueldo imputado en Jurisdicción II - Finalidad II - ítem 2 - Salud Pública.- - - - -

ARTICULO 2° El gasto ocasionado por la aplicación del Art. 1°) de la presente será imputado según el informe elevado por la Contaduría Municipal y que pasa a ser parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°: La vigencia de éste mandato comenzará a regir a partir del 1° de Noviembre de 1992.

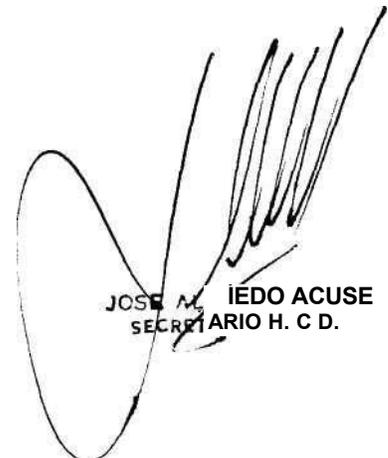
ARTICULO 4° Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Diciembre de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE  
(Secretario)

COPIA.



  
JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.